



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155 -2017-MDM

Miraflores, 05 de abril del 2017.

VISTOS:

La carta N° 020-2017-CER/R.A.G.-SUPERVISOR de fecha 05 de abril del 2017 suscrita por el Ingeniero Raúl Arocutipá Gonza, en representación de CONSULTORES & EJECUTORES RAMOS INGENIEROS S.A.C. – CER INGENIEROS S.A.C. supervisor de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA VÍA MALECÓN CHORRILLOS, DISTRITO DE MIRAFLORES – AREQUIPA – AREQUIPA" a la cual se adjunta el Informe N° 002-2017-JRS-MCH remitido por el residente de obra y el Gerente General de la empresa ABP – SRL; el Informe N° 071-2017/DOOPP/GDU/MDM emitido por el responsable de la División de Obras Públicas de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 138-2017-GDU-MDM emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y el Informe N° 077-2017-MDM/ALE/CPET/CN°018-2016-MDM-SCIN°001-2016-MDM emitido por la Asesora Legal Externa.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 499-2016-MDM de fecha 23 de noviembre del 2016 se aprobó el expediente técnico de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA VÍA MALECÓN CHORRILLOS, DISTRITO DE MIRAFLORES – AREQUIPA – AREQUIPA" por el monto total de S/. 925 694,82 con un plazo de ejecución de 75 días calendarios.

Que, para la ejecución de la referida obra se celebró el Contrato N° 023-2016-MDM derivado de la Adjudicación Simplificada N° 015-2016-MDM con la empresa ABP SRL por el monto de S/. 889 694,82. Asimismo se suscribió el Contrato de Locación de Servicios N° 138-2016-MDM para la supervisión de la obra materia de la presente con CONSULTORES & EJECUTORES RAOS INGENIEROS SAC-CER INGENIEROS SAC.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2017-MDM de fecha 07 de abril del 2015 se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA VÍA MALECÓN CHORRILLOS, DISTRITO DE MIRAFLORES - AREQUIPA - AREQUIPA" por 01 día calendario.

Que, mediante Carta N° 020-2017-CER/R.A.G.-SUPERVISOR el Supervisor de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA VÍA MALECÓN CHORRILLOS, DISTRITO DE MIRAFLORES - AREQUIPA - AREQUIPA" hace llegar el sustento de la ampliación de plazo N° 02 de la referida obra e indica que los atrasos y paralizaciones se han generado principalmente por las continuas y fuertes precipitaciones pluviales ocurridas durante el amanecer hasta la mañana del día 31 de marzo, las que han causado daños a los trabajos ejecutados e impedido el avance de otras partidas relacionadas con la pavimentación, sean dañadas y no aptos para continuar con la programación, generando una paralización de un día, concluye que la solicitud por parte del contratista está sustentado en la Ley de Contrataciones del Estado, siendo que la causal no es imputable al contratista y menos a la entidad, por lo que corresponde generar la ampliación de plazo contractual de 01 día calendario equivalente al día de la ocurrencia de las precipitaciones pluviales, que asimismo el contratista presenta la Carta N° 010-2017-ABP-





Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

SRL/AQP de fecha 03 de abril en el cual especifica el compromiso de renuncia por el cobro de mayores gastos generales por la paralización de obra y su respectiva ampliación.

Que, mediante Informe N° 071-2017/DOOPP/GDU/MDM el responsable de la División de Obras Públicas opina por acoger el pedido de aprobación de Ampliación de Plazo N° 02 de la obra denominada **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA VÍA MALECÓN CHORRILLOS, DISTRITO DE MIRAFLORES - AREQUIPA - AREQUIPA"** por el periodo de un día calendario y que no da lugar a mayores costos directos ni mayores gastos generales variables, a favor de la contratista ABP SRL.

Que, mediante Informe N° 138-2017-GDU-MDM el Gerente de Desarrollo Urbano opina que se apruebe mediante acto resolutivo el pedido de Ampliación de Plazo N° 02 de la obra denominada **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA VÍA MALECÓN CHORRILLOS, DISTRITO DE MIRAFLORES - AREQUIPA - AREQUIPA"** por un periodo de un día calendario que no da lugar a mayores costos directos ni mayores gastos generales variables a favor de la contratista ABP SRL.

Que, el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, señala que "(...) 34.5 El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento. De aprobarse la ampliación de plazo debe reconocerse los gastos y/o costos incurridos por el contratista, siempre que se encuentren debidamente acreditados. (...)".

Que, el Artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF establece que el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación, numeral 1., atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

Que, el artículo 170° de la norma referida refiere que para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ampliación de plazo N° 02 de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA VIA MALECÓN CHORRILLOS, DISTRITO DE MIRAFLORES - AREQUIPA - AREQUIPA"** por 01 día calendario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Log. Gladis Yojana Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE